



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520210000500

Revisado el legajo contentivo de la actuación se observa que la apelación del auto que resolvió favorablemente la oposición de medida cautelar de secuestro por parte de este Despacho dentro del *sub judice*, fue confirmada en su integridad por la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta el día 18 de julio de los corrientes.

En ese sentido, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en proveído señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b502fc41f4cf2d67437c4fe294a3dd554331de390e1f1f215782f7fd74e35a14**

Documento generado en 28/07/2022 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>